

OBJ.: Autoriza como Centro de  
Mantenimiento Aeronáutico  
(CMA) a la Empresa  
"MANTENIMIENTO Y  
SERVICIOS SCL LIMITADA".

Nº 08/S/1896-a

SANTIAGO, 04 AGO 2010

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de fecha 29 de Mayo del 2009 de la empresa "MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SCL LIMITADA", Rut número 76.054.789-1 para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en **Aeronaves**, bajo la clase 4.
- b) La documentación legal presentada, que señala su individualización como persona "**Jurídica**", incluyendo copia de protocolización de extracto de constitución de sociedad, copia de su publicación en el diario oficial, y copia del registro de comercio.
- c) La aceptación del Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM) de la empresa, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a las:
  - Lista de capacidad presentada por la empresa, para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizara esta empresa en el **Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de la ciudad de Santiago**, para la realización de su labores de mantenimiento.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las **Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad**.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.

- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- f) El recibo de Tasas Aeronáuticas N° **0062953** de fecha 28 de Julio del 2010, mediante el cual el CMA **“MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SCL LIMITADA”**, efectuó el pago correspondiente al otorgamiento del Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- g) Que la empresa **“MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SCL LIMITADA.”**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa **MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SCL LIMITADA.”**, con domicilio en la ciudad de **Santiago**, para efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves limitado**, bajo la clase **4**.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico **N° 500**
- 3) Esta Autorización se concede **INDEFINIDAMENTE**, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 02523 de fecha 31 de Octubre del 2007. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, Grupo Operadores Regionales, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**

  
**FELIX MARTINEZ BAEZA**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- EMPRESA **“MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SCL LIMITADA.”**
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO ✓
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
- 4.- DGAC., DEPARTAMENTO JURIDICO
- 5.- DGAC., REGISTRATURA CENTRAL
- 6.- DGAC., CARPETA EMPRESA